

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre:....., con documento de identidad o RUC N°..... y con domicilio en N°..... de la Ciudad de..... con email..... número telefónico..... Por una parte en adelante denominado "Cliente" y por la otra, Centro de Consultoría y Mandatos S.A. en adelante denominado CCM S.A., con domicilio en la calle Sucre N° 1767 entre Dimas Motta y Brizuela de la Ciudad de Asunción, aceptan y acuerdan establecer como normas que regirán las relaciones, actos, deberes y obligaciones en las prestaciones de servicios las contenidas en el denominado CONTRATO DE SERVICIOS, a ser provisto por CCM S.A., en adelante "El Contrato", las cuales son aceptadas por las partes en todos los términos estipulados a continuación:

1- Condiciones generales:

- 1.1 Las partes podrán o no establecer condiciones particulares para determinadas prestaciones u obligaciones, permaneciendo vigente todo lo previsto en este contrato que no fuere modificado por dichas condiciones particulares. Integran asimismo este Contrato los anexos firmados actualmente o en el futuro, ya sea que en éstos se suministren datos, se precisen servicios financieros solicitados y aceptados por CCM S.A., se establezcan condiciones u obligaciones precisas a dichos servicios, etc.
- 1.2 El Cliente está obligado a comunicar a CCM S.A. la modificación, limitación, cesación o caducidad de los mandatos por él otorgados, así como las modificaciones de estatutos en caso de ser personas jurídicas.
- 1.3 Los datos y situación patrimonial informados a CCM S.A. en la manifestación de bienes, tendrán el carácter de declaración jurada, así como en cualquier anexo firmado que integra este documento y podrán ser verificados por CCM S.A. cuando éste lo estime conveniente. Por el presente instrumento el cliente autoriza a CCM S.A. en forma irrevocable otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. a) del C.C., para que por su propia cuenta o a través de empresas especializadas, en cualquier momento presente o futuro solicite a cualquier institución prestadora de servicios financieros, bancarios y al BCP datos confidenciales e informes sobre su situación patrimonial, financiera, comercial, judicial y personal. El Cliente se compromete a comunicar a CCM S.A. toda variación que se produzca en el futuro y mientras dure su vinculación a la institución, declara bajo fe de juramento, con las responsabilidades penales y civiles consiguientes, que sus datos son correctos y que la declaración de datos relativos a la situación financiera y comercial, son fiel reflejo de su situación al día de la fecha de la misma. El Cliente autoriza a CCM S.A. a acceder y/o a ceder toda información relativa a su persona o razón social, financiera, comercial, patrimonial o a sus operaciones
- 1.4 El Cliente autoriza en forma irrevocable e incondicional, para que en caso de un atraso en el pago superior a noventa (90) días o en ejecución judicial, derivadas del incumplimiento de las obligaciones que mantiene con dicha entidad, incluya su nombre o razón social en el registro de moroso de cualquier empresa habilitada a brindar información de carácter privado, como así también proporcionar dicha información a terceros.
- 1.5 Aranceles y Comisiones: Los servicios estarán sujetos al pago de las respectivas comisiones que periódicamente CCM S.A. fije por condiciones de mercado, las cuales se emiten y publican en sus oficinas. Asimismo, dicha información estará a disposición del Cliente a su sólo requerimiento.
- 1.6 Débitos: Todo pago, interés, arancel, comisión, impuestos, cuota, retención, gastos, ajustes o cualquier importe a cargo del Cliente, por causa directa o indirecta del Contrato, o de otra solicitud, servicio, prestación u obligación que el Cliente haya solicitado a CCM S.A., podrá ser debitado de cualquier operación.

2- Descuento de documentos:

- 2.1 El Cliente podrá solicitar operaciones de descuentos de cheques y/o pagarés, los cuales se encuentran sujetos a análisis de riesgo crediticio, en caso de ser otorgados, para el desembolso El Cliente deberá firmar una liquidación de desembolso con las condiciones específicas, entendiéndose interés, arancel, comisión, gastos o cualquier importe derivado de la prestación del servicio. Dicha liquidación de desembolso formará parte del presente acuerdo, así también, deberá presentar los documentos a ser descontados debidamente endosados, con dicho endoso, El Cliente garantiza solidariamente el pago de la obligación del emisor o librador de los documentos.
- 2.2 El Cliente podría solicitar el desembolso del documento descontado a cuentas de terceros, exonerando a CCM S.A. de cualquier responsabilidad de la naturaleza que fuere derivada de dicha solicitud.
- 2.3 En la fecha de vencimiento de los documentos descontados, CCM S.A. los presentará al cobro. Así también, se libera a CCM S.A. de cualquier responsabilidad por la no presentación de los cheques dentro de 30 (treinta) días el Cliente continuará obligado al pago de los cheques descontados. El Cliente acepta expresamente que el cheque cuyo plazo de 30 (treinta) días hubiera transcurrido sin ser presentado al Banco girado, será suficiente título ejecutivo a los efectos de exigir la obligación en su calidad de endosante. Si los cheques fueren rechazados por insuficiencia de fondos o defecto de forma o por cualquier otro concepto, CCM S.A. se reserva los derechos de accionar legalmente contra el Cliente.
- 2.4 El Cliente declara ser el poseedor legítimo del documento descontado en CCM S.A. relevando a éste último de cualquier responsabilidad civil o penal.

3- Préstamos:

- 3.1** El Cliente podrá solicitar préstamos con su respectiva finalidad, importe, plazos y cuotas. CCM S.A. conforme a sus políticas internas, determinará y autorizará la concesión del crédito, estableciendo con el cliente las condiciones específicas con la firma de una liquidación de crédito y calendario de pagos, que formará parte del presente Contrato.
- 3.2** El préstamo estará documentado mediante pagarés suscriptos a la orden del CCM S.A. firmados previamente al desembolso.
- 3.3** El Cliente reconoce expresamente la potestad de CCM S.A. de solicitar la constitución de garantías a los efectos de respaldar las operaciones de préstamos.
- 3.4** Las tasas de interés compensatorias y moratorias vigentes para las operaciones de préstamo podrán ser modificadas conforme a las políticas de CCM S.A. y a las condiciones del mercado. El cliente reconoce expresamente la facultad de CCM S.A. de fijar las tasas de interés y manifiesta su conformidad con el pago de intereses moratorio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 489/96, modificado por la Ley Nº 2339/03 y un interés punitivo equivalente al treinta (30) por ciento del interés moratorio, conforme a criterios técnicos en la materia y a lo que el mercado fije periódicamente.
- 3.5** El Cliente podrá solicitar por escrito la cancelación anticipada de su crédito y ésta deberá ser aceptada expresamente por CCM S.A., El Cliente deberá tomar a su cargo y abonar el impuesto o costo adicional que pueda originarse en la cancelación anticipada, que estará sujeto a variación de acuerdo con el Tarifario de Comisiones y Gastos de Servicios.

4- Factoring:

4.1 CCM S.A. adquiere a título oneroso de El Cliente, facturas conformadas y títulos de valores representativos de deuda adquiridos en virtud de este contrato y sus anexos sucesivos los cuales forman parte de éste. La retribución por este Factoring en venta será pagada en forma de anticipo al contado.

4.2 Toda operación de Factoring será "Con Recurso", El Cliente responde por el cobro del crédito (capital establecido en las facturas y sus accesorios) cedido en calidad de "codeudor", para lo que se obliga a endosar a la orden de CCM S.A. las facturas vendidas. Para todas las disposiciones de este contrato se entiende que El Cliente responde como "codeudor solidario".

4.3 Los instrumentos adquiridos por CCM S.A. son de libre disposición de El Cliente, no vencidos y además transferibles por simple endoso a la orden u otra forma permitida por la ley para la transferencia de dominio caratular, siempre de conformidad a lo establecido por el Código Civil, la Ley 6.542/20 "DE FACTORAJE, FACTURA CAMBIARIA Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE OPERACIONES GARANTIZADAS" y demás normas concordantes.

4.4 La gestión de cobranza de los créditos estará a cargo de CCM S.A. en calidad de nuevo acreedor del crédito cedido, en caso de que El Deudor Cedido realice el pago mediante transferencia bancaria o con cheques a la orden de El Cliente, el mismo se obliga a endosar los cheques y/o transferir el pago a CCM S.A.

4.5 El cliente podrá solicitar realizar el cobro del crédito cedido en representación de CCM S.A.

4.6 CCM S.A. podrá incorporar la cesión de derechos de crédito hecha a su favor en el Sistema Electrónico de Operaciones Garantizadas (SEOG) administrado por el Banco Central del Paraguay.

5- Declaración expresa:

- 5.1** El presente contrato tendrá una duración de un año con renovación automática, el Cliente acepta que se consideran partes integrantes del mismo, el Anexo de Glosario Comisiones Tasas y Penalidades, que se encuentra a disposición del Cliente en las oficinas de CCM S.A.
- 5.2** CCM S.A. o el Cliente podrán rescindir este contrato en cualquier momento dando aviso a la otra parte por medio escrito o digital al email declarado.
- 5.3** Para todos los efectos legales y acciones emergentes de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, o a elección de CCM S.A., a los Tribunales del domicilio del Cliente, quien constituye domicilio especial en el indicado en este Contrato, quedando entendido que cualquier notificación que en él se practique, será válida y se tendrá como efectuada personalmente.

Firma del cliente:

Aclaración:

CI O RUC:

Fecha: